

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 230 de fecha 26.12.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones al PADEM 2013:

1° Suprimir del Padem 2013 el texto "Complementa texto Padem 2013" presentado y aprobado por el Concejo Municipal con fecha 13 de noviembre del 2012.

2° Incorporar al Texto Padem 2013 los siguientes párrafos:

**EN EL NUMERAL 2.1 POLITICAS INSTITUCIONALES, PÁGINA 68**

Agregase a la página 70 en subtítulo "AREA GESTIÓN DE RECURSOS", los cuatro párrafos siguientes que se indican:

"Para el año 2013 se adoptará la medida de receso temporal del Liceo Ministro Abdón Cifuentes, comunicándose de ello al Ministerio de Educación antes del 31 de diciembre de 2012. Implementándose en dicho recinto un Centro Integral de Educación de Adultos y un Centro Comunitario Deportivo".

"Para el año 2013 se adoptará la medida de receso de la Escuela Sergio Silva Acuña, en atención a que su matrícula se fusionará con el Colegio Palestino dado que este cuenta con la capacidad instalada para ello, comunicándose al Ministerio de Educación antes del 31 de diciembre de 2012. Implementándose en dicho recinto un Centro Integral de la Infancia, ampliándose la cobertura de salas cunas y jardines infantiles e incorporando un centro comunitario deportivo".

"Se rediseña la oferta educativa del Liceo Portal de la Cisterna, pasando este solo a prestar servicio educativo a contar de 7° año a 4° año medio, de acuerdo con la reforma planteada en las bases curriculares y a la demanda de matrícula emergente en el nivel de enseñanza media. Los alumnos de pre-kinder a 6° básico se reubicaran en el Colegio Palestino y en otros establecimientos municipales del entorno o cercano al domicilio de los alumnos".

"Basado en las modificaciones anteriores y según el criterio sustentado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° 28503 del 2000, deberá adecuarse la dotación docente conforme a las medidas adoptadas".

El Depto. de Educación en coordinación con las unidades municipales que correspondan procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/tcb.